



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 078 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 14 ABR 2014

VISTO:

El Informe N° 420-2014-INVERMET-GP de 07 de abril de 2014, de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 048-2014-INVERMET-GP/EGC de 02 de abril de 2014, de la Especialista de la Gerencia de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Consultoría N° 007-2014-INVERMET-CONSULTORIA, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. 1° de Octubre, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima", a favor de CONSORCIO NUEVO EDÉN, por la suma ascendente a S/. 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta s/n de 01 de abril de 2014, el CONSORCIO NUEVO EDEN solicita Ampliación de Plazo N° 01, en el entendido que se encuentran imposibilitados de continuar con el desarrollo de la consultoría, en vista que la Empresa Prestadora de Servicio de Gas CALIDDA, viene ejecutando obras de instalación de red principal de gas natural en todas las calles del P.J. 1er. de Octubre (El Rescate), realizando cortes al pavimento, excavaciones de zanjas a 0.85m – 1.00 por debajo de la rasante (pista), rellenos compactados con material propio y afirmado, imprimación, riego de liga, colocación de asfalto en frío, parcheo profundo en pavimentos rígidos, entre otros, motivando a que los informes de evaluación superficial del pavimento mediante el método del PCI, sean desfavorables, ya que no se contaría con la veracidad de los datos tomados de campo, por cuanto estos no se ajustarían a la realidad;

Que, mediante documento de visto, la Especialista de la Gerencia de Proyectos, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato de Consultoría N° 007-2014-INVERMET-CONSULTORIA, en virtud a que los hechos antes descritos, se sustentan en atrasos no imputables al consultor, provocados por los trabajos que actualmente viene ejecutando la Empresa CALIDDA, en relación a la instalación de gas natural en la zona de influencia del proyecto, lo que motiva a otorgar dicha ampliación para la presentación del Informe N° 03 y su Informe Final hasta por un plazo de trece (13) días calendario, en consideración a lo dispuesto por la Resolución de Subgerencia N° 3224-2014-MML/GTU-SIT de 12 de marzo de 2014, mediante el cual autoriza a la empresa antes citada, culminar sus trabajos con fecha 24 de abril de 2014;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que procede la ampliación del plazo por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, pedido que deberá ser presentado dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador de atraso o paralización;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por trece (13) días calendario del Contrato de Consultoría N° 007-2014-INVERMET-CONSULTORIA, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. 1° de Octubre, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima", a favor de CONSORCIO NUEVO EDÉN, siendo la nueva fecha de culminación del citado contrato el 29 de abril de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO NUEVO EDÉN, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)

